



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N° de Registro 3359 de fecha 19 de junio de 2019, Informe N° 149-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 21 de junio de 2019, Informe Legal N° 255-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de junio de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio Lote MZ 04 Lote 18 de la calle dos N° 081 del A.H 13 de Abril distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de: Leyli Janet Puell Huiman, ubicado en Mz. 04 Lote 18 del A.H 13 de Abril del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 193.30 m², pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 18A MZ 2 con un área de 96.85 m², Sub Lote 18B MZ 2 con un área de 96.45 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 149-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 21 de junio de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito*
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.*
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.*
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 255-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de junio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por la recurrente, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requiere;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por la Sra. Leyly Janet Puell Huiman, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. 04 Lote 18, A.H 13 de Abril-distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ.4, LOTE 18 DEL ASENTAMIENTO HUMANO 13 DE ABRIL –DISTRITO DE LA ARENA.

Código de predio N°15181967

I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

7.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente	: Colinda con Calle S/N. con 7.00 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con Calle Juan Velasco, con 26.25ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Lotes 19, con 26.40 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

Por el Fondo

: Colinda con Lote 17, con 7.70 ml.

II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. 4, LT 18:

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P5	26.25	88°40'37"	533107.773	9409595.139
P2	P5-P6	7.70	92°15'4"	533082.951	9409603.678
P3	P6-P4	26.40	86°14'18"	533080.162	9409596.501
P4	P4-P1	7.00	92°50'0"	533105.344	9409588.574

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 67.35 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 193.30 M2.

V. LOTE SUB DIVISION

1. SUBLOTE 18A:

SUBLOTE 18A MZ 4-ASENTAMIENTO HUMANO 13 DE ABRIL-DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda calle S/N, con 7.00 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con calle Juan Velasco Alvarado
 Con 13.50 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con el Lote 19, con 13.50 ml.
 Por el Fondo : Colinda con el Sublote 18B, con 7.36 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 41.36 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 96.85 M2.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 18A

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	13.50	88°40'37"	533107.773	9409595.139
P2	P2-P3	7.36	91°13'21"	533095.008	9409599.531
P3	P3-P4	13.50	87°16'1"	533092.467	9409592.628
P4	P4-P1	7.00	92°50'0"	533105.344	9409588.574

SUBLOTE 18B MZ 4 - ASENTAMIENTO HUMANO 13 DE ABRIL -DISTRITO DE LA ARENA

I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Frente : Colinda con calle Juan Velasco Alvarado, con 12.75 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con lotes 17, con 7.70 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Sublote 18A, con 7.36 ml.
 Por el Fondo : Colinda con Lote 19, con 12.90 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 40.71 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 96.45 M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 18B:

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P2	P2-P5	12.75	88°46'39"	533095.008	9409599.531
P5	P5-P6	7.70	92°15'4"	533082.951	9409603.678
P6	P6-P3	12.90	86°14'18"	533080.162	9409596.501
P3	P3-P2	7.36	92°43'59"	533092.467	9409592.628

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI en el año 2009, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 193.30 m2.

Queriendo los propietarios subdividir el predio en dos (2) sub lotes: sublote 18A, sublote 18B, para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de La Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCION REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15181967.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

